Telefax. 021 780206 - 021 780466 - 021 783297
E-mail: munilimpio@gmail.com
RUC Nº 80007414-9

RESOLUCIÓN Nº 3.340

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 29/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE "LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO-SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564".

Limpio, 20 de Julio de 2018

VISTO:

La Ley N° 3396/2010 **"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL"**

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N° 21909 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

El Decreto N°5174/2005 **"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 45, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

La Resolución N°1632/2017, **de fecha 11 de septiembre de 2017, por la cual se adjudicó a la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS con RUC.:2989943-5 el llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción Nº 07/2017, (Decreto No. 5174/05) con ID Nº 330.564 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO".**

El Dictamen de la Asesoría Jurídica, de fecha 18/07/2018, en la cual eleva dictamen con respecto a la situación del Contrato con la firma **GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS**, en el marco de la **Licitación por Contratación Vía Excepción Nº 07/2017, (Decreto No. 5174/05) con ID Nº 330.564 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO",**

CONSIDERANDO:

Que, por la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en su SECCIÓN III - DE LOS MUNICIPIOS, Art. 166 - DE LA AUTONOMIA, dispone: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*

Que, por Ley N° 3396/2010, en su CAPÍTULO II DE LA MUNICIPALIDAD, Art. 4°, dicta: "*Municipalidad. El gobierno de un municipio es la municipalidad. Habrá una municipalidad en cada uno de los municipios en que se divide el territorio de la República, cuyo asiento será el pueblo o ciudad que se determine en la Ley respectiva.*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. San José y Capitán Elías Medina
Limpio - Paraguay
Telefax. 021 780206 - 021 780466 - 021 783297
E-mail: munilimpio@gmail.com
RUC Nº 80007414-9

RESOLUCIÓN Nº 3.340

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 29/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE "LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO-SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564".

Que, por Ley N° 3396/2010, en su CAPÍTULO II DE LA MUNICIPALIDAD, Art. 5°, reza: "*Las municipalidades y su autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional*".

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3396/2010, dicta: *Deberes y Atribuciones del Intendente.Son atribuciones del Intendente Municipal: a ejercer la representación legal de la Municipalidad;....(…); e administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto…(…..); efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…(…).*

Que, por Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus decretos reglamentarios, establecen los procedimientos para las contrataciones en las distintas Entidades del Estado, y se su Art. 1° - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, establece: La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen:…(…..), c) las municipalidades.

Que, el Art. 59 RESCISIÓN DEL CONTRATO de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:…..(…..); c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;…(…).

Que, el dictamen de la Asesoría Jurídica, de fecha 18/07/2018, transcripto dice:

- *Que, por **Resolución N°1632/2017** de fecha 11 de septiembre de 2017, se adjudicó a la firma **GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS con RUC.:2989943-5** el llamado a **Licitación por Contratación Vía Excepción Nº 07/2017, (Decreto No. 5174/05) con ID Nº 330.564 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO"**, y*

- *En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 29/2017** en fecha 22 de setiembre de 2017, entre la Municipalidad de Limpio y la firma **Global Construcciones & Servicios**, en la cual se establecía un plazo de ejecución de 140 (ciento cuarenta) días computados a partir de la emisión del Acta de Inicio correspondiente.*

- *Que, mediante notificación de fecha 05/01/2018, la Fiscal de Obras de la Municipalidad ha comunicado a la empresa contratista que en algunas*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José y Capitán Elías Medina
Limpio – Paraguay
Telefax. 021 780206 – 021 780466 – 021 783297
E-mail: munilimpio@gmail.com
RUC Nº 80007414-9

RESOLUCIÓN Nº 3.340

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 29/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE "LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO-SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564".

instituciones las obras se encuentran paralizadas, y en estado de alta peligrosidad ya que se visualizan construcciones agrietadas con peligro de derrumbe y en la cual se ha emplazado para que retomen sus actividades.

- *Que, en fecha 10/02/2018 la Fiscal de Obras, recomienda a la firma contratista adecuarse a las especificaciones técnicas y los planos correspondientes a cada aula.*

- *Que, en fecha 12/02/2018 la firma contratista nota mediante ha solicitado prórroga para la ejecución de las obras debido a inclemencias climáticas lo cual ha sido corroborada por reportes meteorológicos de la DINAC.*

- *Que, en fecha 12/02/2018, se ha suscripto Adenda Nº2 al contrato Nº29/2017, ampliando el Plazo de Ejecución de la obra, hasta la fecha 15/03/2018, atendiendo a lo expuesto en el Dictamen UOC de fecha 12/02/2018.*

- *Que, en fecha 08/03/2018, la Fiscal de Obras, ha remitido a la Intendencia Municipal Informe en la cual se detalla el estado de las obras, y en la que se menciona que si bien las obras en varios lugares están en etapas de terminación existen instituciones que se encuentran en etapa de corrección de trabajos ejecutados, por estar desprovistos de calidad en sus terminaciones, por tanto se hará seguimiento a los mismos.*

- *Que por telegrama de fecha 08/03/2018, se ha notificado a la empresa de que estaría feneciendo el plazo de recepción final de la obra y a la vez advirtiéndole que en caso de incumplimiento se aplicara la multa correspondiente conforme a lo estipulado en las condiciones Generales del Contrato.*

- *Que, en fecha 12/03/2018, la Fiscal de Obras, vuelve a notificar a la contratista que persisten los incumplimientos de las observaciones realizadas, en la notificación de fecha, 10/02/2018.*

- *Que, en fecha 15/03/2018, la Fiscal de Obras notifica a la contratista, que se ha llegado al plazo máximo para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo previsto en la Adenda Nº02 al Contrato 29/2017, y que por ende al día siguiente se comenzaría a computar el plazo para la aplicación de las multas.*

- *Que, en fecha 10/04/2018, la Fiscal de Obras ha comunicado a la empresa contratista, que la etapa de aplicación de multas esta en vigencia y por lo que se recomienda dar celeridad a la ejecución en las obras ya que llegado*

al porcentaje máximo establecido en la garantía de cumplimiento de contrato. Se podría proceder a la ejecución de la Póliza.

- *Que, la Fiscal de Obra, ha remitido notificación a la empresa contratista en fecha 07/06/2018, en la cual se intima a la empresa contratista reanuden*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Telefax. 021 780206 - 021 780466 - 021 783297
E-mail: munilimpio@gmail.com
RUC Nº 80007414-9

RESOLUCIÓN Nº 3.340

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 29/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE "LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO- SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564".

los trabajos ya que según verificación in situ se ha constatado la ausencia de los obreros.

- *Que, en fecha 22/06/2018, la Fiscal de Obras ha notificado a la Intendencia Municipal, con Copia a Asesoría Jurídica, un informe en la cual se hace mención a que en fecha 23/06/2018 se estaría llegando a una multa equivalente al monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

- *Que, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 5% (cinco por ciento), la contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

- *Que, como se pudo constatar de acuerdo a los informes y notificaciones remitidas por la Fiscal de obras, la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS incumplió sus obligaciones como CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, dicho incumplimiento contractual, se corrobora con los informes y notificaciones mencionadas en los párrafos precedentes. No obstante, la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, incurrió en incumplimiento contractual reiterativamente.*

- *Cabe remarcar que con lo mencionado en los informes de la Fiscal de Obras, en cuanto al tiempo transcurrido para la ejecución total de la obra, el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la falta de terminación de la obra conforme a los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que en consecuencia podría causar cualquier tipo de accidente, lo que amerita una falta grave, causal suficiente de rescisión contractual. La misma se agrava ya que los afectados directos son los niños. Por lo tanto, y envase a la consideración que antecede, es nuestra recomendación se proceda a la rescisión del contrato Nº 29/17, y se prosiga con los tramites correspondiente.*

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR**, la rescisión del CONTRATO N° 29/2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS,** adjudicataria del Proceso de **"LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO- SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564"** por la causal señalada en el Art. 59 inciso "a" y "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista; inc. c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Municipalidad De Limpio

Avda. San José y Capitán Elías Medina
Limpio – Paraguay
Telefax. 021 780206 – 021 780466 – 021 783297
E-mail: munilimpio@gmail.com
RUC Nº 80007414-9

RESOLUCIÓN Nº 3.340

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 29/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE "LICITACIÓN VEX N° 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO-SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 330.564".

Art. 2°.- **NOTIFICAR** a la firma **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con RUC 2989943-5,** la resolución dictada por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03, se establece el plazo de diez (10) días, a partir de la recepción de la notificación; exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo establecido, se resolverá considerando los argumentos, las pruebas y circunstancias del caso.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

JORGE DANIEL BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL